

Sesion 15.^a en 11 de Julio de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre la mocion de los señores Balmaceda i Zañartu que tiene por objeto conceder una pension de gracia a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez; Id. de id. recaido en la mocion de los señores Correa i Toro i Rozas que aumenta la pension de gracia que disfrutaban las hijas solteras de don Manuel Camilo Vial; Id. de id. en que propone mandar archivar la solicitud de don Ricardo Körner sobre permiso para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en Valdivia por haberse aprobado ya por el Senado un proyecto sobre la materia; Telegrama de los secretarios de las juntas departamentales de Temuco i Nueva Imperial referente a los procedimientos de la Junta Provincial encargada del escrutinio de la eleccion de Senador por la provincia de Cautin; Oficios de las municipalidades de Yungai i de La Huerta con los que remiten sus presupuestos de entradas i gastos para 1900; Nota del señor pro-Secretario-tesorero con la que presenta la cuenta documentada de entradas i gastos ocurridos en la Secretaría del Senado durante el primer semestre del presente año; Solicitud de doña Rosaura Salas, viuda del teniente don Belisario Gutiérrez, en que pide aumento de la pension de montepío; Id. del teniente coronel don Julio R. Moraga, en que pide se dicte una lei interpretativa de la ya promulgada a su favor con fecha 10 de julio de 1893; Id. de don Eustaquio Delgado, ex-teniente del estinguido Batallon Miraflores, en la que pide se le rehabilite para poder optar a los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881.—Se da lectura a la tabla de los negocios de que puede ocuparse el Senado.—El señor Latorre hace indicacion para que el proyecto de lei relativo al pago de certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú en representacion del precio de venta de la salitrera «Union del Toco», pase a Comision sin ser aprobado en jeneral.—El señor Miers Cox llama la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia el mal estado en que se halla el puente del Mapocho frente a la calle Manuel Rodríguez, a fin de que pida informes sobre este particular a la Direccion de Obras Públicas i se dé cuenta de él al Senado.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas contesta que ya habia ordenado que se pasara ese informe al Gobierno i que se apresuraria a comunicarlo a la Cámara.—El señor Silva Ureta pide al señor Ministro del Interior que tenga a bien ocuparse de la cuestion relativa a la entrega de los terrenos en la poblacion de Los Vilos.—Con este motivo hacen algunas observaciones los señores Santelices (vice-Presidente), Ministro del Interior, Silva Ureta i Martínez.—El señor Rozas pide que la autoridad adopte las medidas necesarias a fin que no se repitan los desórdenes motivados por ciertos ataques hechos a los vendedores del diario «La Tarde».—El señor Santa Cruz pide

que se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública, a fin de que remita el decreto, i sus antecedentes, por el cual se dispone que el liceo de Copiapó entregue a la Escuela de Minería los útiles necesarios para su servicio.—El señor Silva Ureta hace ver la necesidad de entregar cuanto ántes al servicio público los carros construidos para el ferrocarril de la Calera a Cabildo, i de establecer en esa línea el servicio regular de transporte de carga.—El señor Zañartu, con referencia a lo espuesto por el señor Senador de Llanquihue, manifiesta la conveniencia de que el señor Ministro del Interior adopte las medidas del caso para evitar la repeticion de escenas como las ocurridas con motivo del reparto del diario «La Tarde».—El señor Ministro contesta que en el acto se preocuparia del asunto a que se habian referido los señores Rozas i Zañartu.—Terminados los incidentes, se da por aprobada la indicacion formulada por el señor Latorre, i se pasa el proyecto a la Comision de Hacienda.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto de lei relativo al pago en oro de los sueldos del Rvdmo. Arzobispo de Santiago e Iltmos obispos de la Concepcion, Serena i Ancud i usan de la palabra los señores Blanco, Rozas i Fernández Concha, que propone un contra-proyecto.—Usan en seguida de la palabra los señores Martínez, Rozas, Santa Cruz, Zañartu, Fernández Concha, Recabárren i Sanfuentes.—Cerrado el debate, se vota el proyecto en la forma propuesta por el señor Fernández Concha, i es aprobado.—Queda desechado el artículo 2.º propuesto por el señor Rozas, i no se vota el 3.º por estar comprendido en el proyecto propuesto por el señor Fernández.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Blanco, Ventura
Correa i Toro, Carlos
Eastman, Adolfo
Fernández C., Domingo
González, Juan Antonio
Irrarrázaval, Carlos
Latorre, Juan José
Martínez, Marcial
Miers Cox, Nathan
Recabárren, Manuel
Rozas, Ramon Ricardo

Santelices, Ramon E
Santa Cruz, Joaquin
Santelices, Ramon E,
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José
Vial, Alejandro
Walker Martínez, Carlos
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 14.^a ORDINARIA DEL 10 DE JULIO DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Correa i Toro, Cox, Eastman, Fernández Concha, González, Irrarrázaval, Latorre,

Martínez, Ossa, Recabárren, Rozas, Salas, Sanfuentes, Santelices, Silva Ureta, Tocornal, Vial i Zañartu, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i de Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje del Presidente de la República

De dos mensajes en que propone otros tantos proyectos de lei: uno sobre autorizacion para invertir hasta cincuenta mil pesos en los trabajos mas urgentes para la defensa de las poblaciones amenazadas por las creces de los rios; i el otro aclaratorio de la lei número 1,229, de 5 de julio de 1899, que concedió a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia el derecho de ser retirados con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 1.º de febrero de 1893.

Se reservaron para segunda lectura.

Notas del Presidente de la República

Una con la cual acompaña los antecedentes pedidos por el señor Silva Ureta relativos a la reforma de límites de la provincia de Aconcagua.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Oficios de la Cámara de Diputados

En uno participa que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que concede subvenciones a los cuerpos de bomberos, con escepcion de la que tiene por objeto agregar una partida de tres mil pesos para adquisicion de una bomba destinada al Cuerpo de Bomberos de Curicó.

Quedó para tabla.

En otros cuatro comunica, respectivamente, los siguientes proyectos de lei:

Una sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos en terminar los trabajos del ferrocarril de Ovalle a San Marcos; otro que autoriza a las municipalidades del Olivar i de Malloa, del departamento de Caupolicán, para que cobren la contribucion de haberes, en la parte que corresponda al segundo semestre del presente año, con arreglo al avalúo que rijió en el año próximo pasado; otro que reorganiza la oficina del Archivo Jeneral de Santiago; i de otro que autoriza por dieziocho meses el cobro de las contribuciones establecidas, el de los servicios fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos, etc., que en él se enumeran.

Se reservaron para segunda lectura.

En otro oficio devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar la avenida

del Brasil de la ciudad de Santiago hasta la Alameda de las Delicias.

Quedó para tabla.

En otro comunica que ha elegido para su Presidente al señor don Ismael Tocornal, i para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente, a los señores don Luis Jordan i don Aníbal Herquínigo.

Se mandó acusar recibo.

I en otro acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de mesa directiva de esta Cámara.

Se mandó archivarlo.

Solicitudes

Una del señor don E. de la Motte du Portail, en que solicita diversas concesiones para la formacion de un puerto artificial en San Antonio i construccion de líneas férreas entre Melipilla i dicho puerto, entre Talagante i Melipilla i entre Hospital i Talagante.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Una del teniente-coronel retirado, don Eladio Carvallo Guerrero, en que solicita para los efectos de su retiro el abono de tres años un mes i diezinove dias que estuvo retirado del Ejército;

Otra del capitan de Ejército don Juan de Dios Camaño para que igualmente se le abonen, para los efectos de su retiro, dos años dos meses i tres dias que estuvo fuera del servicio;

Otra del capitan don José A. Fuentealba en que pide se declare que el tiempo que le falte para completar diez años de servicio no obsta para que su familia pueda gozar de montepío.

Otra de doña Felisa Salcedo, v. de Várgas, hija del sarjento-mayor de Ejército don Mateo Salcedo, en que pide aumento de la pension de montepío de que disfruta.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

I otra de doña Juana Salinas en que pide el despacho de otra que tiene presentada sobre pension de gracia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Presupuestos municipales

Las municipalidades de Chanqueahue, Rengo i San Antonio presentan sus respectivos presupuestos de entradas i gastos para el año 1900.

Se ordenó archivarlos.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente espuso que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Interior de Sala, el proyecto de lei que autoriza por el término de dieziocho meses el cobro de las contribuciones, quedaba en primer lugar en tabla.

El señor Rozas pidió que una vez despachado el proyecto de lei que autoriza el cobro de

las contribuciones, se discutiera en la primera hora de todas las sesiones el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que dispone que el sueldo del Ilmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago, i de los Ilmos. Obispos de Concepcion, Serena i Ancud, se pagará durante el presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

El señor Ministro de Guerra hizo indicacion para que, despues de despachado el proyecto de lei de contribuciones, se ocupara la Sala en la primera hora de todas las sesiones, del mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto aclarar la lei número 1,229 de 5 de julio de 1899, que concedió a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia el derecho de ser retirados con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 1.º de febrero de 1893.

El señor Silva Ureta pidió que los antecedentes enviados por el señor Ministro del Interior relativos a la division comunal de la provincia de Aconcagua, se tuvieran presentes a fin de que fueran considerados a la brevedad posible.

Así se acordó.

El señor Cox usó en seguida de la palabra para manifestar las deficiencias de que, a su juicio, adolecian los procedimientos legales para prevenir i reprimir los delitos, e insinuó la conveniencia de que se estableciera en Chile el sistema de pagar la delacion, como existe en otros paises.

El señor Ministro del Interior contestó que el Gobierno se habia ya preocupado del asunto a que se referia el honorable Senador de Valdivia, i que tomara mui en cuenta las observaciones hechas por Su Señoría.

Despues de haber usado de la palabra acerca de este mismo asunto los señores Recabárren i Cox, se dieron por terminados los incidentes, i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Rozas para que una vez despachada la lei de contribuciones, se discuta en la primera hora de todas las sesiones el proyecto de lei que dispone que el sueldo del Revdmo. Arzobispo de Santiago, i de los señores Obispos de Concepcion, Serena i Ancud, se pague, durante el presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883, fué aprobada por doce votos contra siete.

La indicacion del señor Ministro de Guerra se dió, en seguida, por aprobada en el sentido de que se trataria en la primera hora de todas las sesiones, despues de despachado el proyecto relativo al sueldo de los obispos, del mensaje que tiene por objeto aclarar la lei

núm. 1,229, de 5 de julio de 1899, sobre retiro de los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia.

Púsose despues en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza, por el término de dieziocho meses, el cobro de las contribuciones i servicios fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos, aranceles i tarifas que en el mismo proyecto se espresan, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron, sucesivamente, por aprobados los tres artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Se autoriza, por el término de dieziocho meses, el cobro de las contribuciones i servicios fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos, aranceles o tarifas que a continuacion se espresan:

I

CONTRIBUCIONES I SERVICIOS FISCALES

1.º Derechos de internacion, esportacion i almacenaje con arreglo a las leyes número 980, de 23 de diciembre de 1897; número 990, de 3 de enero de 1898; números 1,003, i 1,004, de 21 de enero de 1,898; número 1,054, de 31 de julio de 1898; números 1,164 i 1,166, de 9 de enero de 1899; número 1,187, de 26 de enero de 1899; números 1,207 i 1,208, de 2 de febrero de 1899.

2.º Servicio de descarga, despacho i movilizacion de bultos en las aduanas, con arreglo a la lei número 1,159, de 31 de diciembre de 1888.

3.º Servicio de muelle fiscal de Valparaiso, con arreglo a la lei de 27 de enero de 1,884.

4.º Impuesto de papel sellado, timbres i estampillas, conforme a las leyes de 1.º de setiembre de 1874 i 18 de enero de 1878.

5.º Servicio de correos, con arreglo a las leyes de 5 de noviembre de 1879; 19 de noviembre de 1874; número 1,180, de 26 de setiembre de 1898; número 1,093, de 30 de setiembre de 1898; i número 1,198, de 2 de febrero de 1899; i al Reglamento de Jiros Postales de 21 de mayo de 1897.

II

CONTRIBUCIONES I SERVICIOS MUNICIPALES

1.º Impuesto sobre haberes muebles e inmuebles, conforme a la lei de 22 de diciembre de 1891, con escepcion de los depósitos a plazo que se hacen en los bancos o en otras institucio-

ciones i de los bonos adquiridos con fondos correspondientes a las imposiciones ordinarias hechas en las cajas de ahorro declaradas de beneficencia por el Presidente de la República, lei de contribuciones de 1895;

2.º Impuesto de patentes sobre profesiones e industrias, conforme a las leyes de 22 de diciembre de 1866 i de 22 de diciembre de 1891;

3.º Patentes de minas, con arreglo al artículo 135 del Código de Minería, de 20 de diciembre de 1888 i a la lei número 1,161, de 3 de enero de 1899;

4.º Impuesto sobre bebidas alcohólicas, con arreglo a las leyes de 22 de diciembre de 1891 i 8 de agosto i 31 de diciembre de 1892;

5.º Impuesto de matadero i carnes muertas, segun la lei de 26 de noviembre de 1873;

6.º Patentes de carruajes, conforme a las leyes de 20 de setiembre de 1854 i 23 de setiembre de 1862;

7.º Impuesto para el servicio de desagües, segun la lei número 342, de 19 de febrero de 1896;

8.º Derechos de aguas en Copiapó; conforme al artículo 23 de la ordenanza de policía fluvial i de irrigacion para el valle de Copiapó, aprobada por decreto supremo de 30 de enero de 1875;

9.º Privilejios de lanchas cisternas en Valparaiso, conforme a la lei de 10 de agosto de 1850; i

10. Derechos de andamios en Santiago i Valparaiso.

III

CONTRIBUCIONES EN LA PROVINCIA DE TACNA CON ARREGLO A LAS LEYES DE 23 DE ENERO DE 1885 NUM. 32, DE 4 DE FEBRERO DE 1893.

1.º Contribucion de seguridad i alumbrado público;

2.º Contribucion de patentes de carruajes;

3.º Contribucion de patentes industriales;

4.º Contribucion de mercados i abastos;

5.º Contribucion de matadero i albéitar;

6.º Contribucion de mojonazgo i sisa;

7.º Contribucion de peajes; i

8.º Contribucion de comprobacion de pesos i medidas e inspeccion de líquidos.

IV

CONTRIBUCIONES, EMOLUMENTOS, DERECHOS O ARANCELES ESTABLECIDOS A FAVOR DE CIERTAS INSTITUCIONES O FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

1.º Aranceles de cementerios, dictados en virtud de las leyes de 10 de enero de 1844, de

2 de julio de 1852, de 5 de noviembre de 1857 i número 254, de 21 de enero de 1895.

2.º Aranceles parroquiales, segun la lei de 17 de julio de 1844.

3.º Derechos de los fieles ejecutores conforme a la lei de pesos i medidas de 29 de enero de 1851.

4.º Aranceles de injenieros de minas, lei de 25 de octubre de 1854 i decreto de 11 de abril de 1857.

5.º Aranceles consulares, con arreglo a la lei número 928, de 4 de marzo de 1897 i número 1,025, de 25 de enero de 1898.

6.º Aranceles judiciales, segun la lei de 15 de setiembre de 1865, i decretos de 21 de diciembre del mismo año i de 31 de mayo de 1882.

7.º Impuesto de tonelaje a favor de los hospitales, lei de 15 de setiembre de 1865.

8.º Derechos de rol, lei de navegacion de 24 de junio de 1878.

9.º Impuesto sobre marcas de fábrica, conforme a la lei de 12 de noviembre de 1874.

Art. 2.º Se autoriza, asimismo, en el territorio de Magallanes el cobro de las contribuciones municipales espresadas en los números 1, 2, 3, 4, 5 i 6 del párrafo II del artículo anterior, que serán percibidas i administradas por una comision compuesta del Gobernador i de los tres alcaldes, la cual procederá con arreglo a los reglamentos que dicte el Presidente de la República.

La cuota del impuesto sobre haberes será del tres por mil.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su promulgacion en el *Diario Oficial* i desde el mismo dia correrá el plazo de los dieziocho meses establecido en ella.»

Puesta en discusion, jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei relativo al sueldo del Reverendo Arzobispo de Santiago i de los Ilustrísimos Obispos de la Concepcion, Serena i Ancud, a que ya se ha hecho referencia, el señor Rozas usó de la palabra para hacer algunas observaciones acerca de este proyecto, i propuso se agregaran los siguientes artículos:

«Art. 2.º Asígnase a cada uno de los preladados nombrados en el artículo anterior, por una sola vez, la cantidad de cinco mil pesos oro.

Art. 3.º Para los efectos del artículo 1.º de de esta lei el sueldo del Illmo. Obispo de Ancud se considerará de seis mil pesos anuales.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Cámara en sesion secreta para ocuparse de negocios particulares de gracia.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De dos informes de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Uno relativo a la mocion de los señores Balmaceda i Zañartu que tiene por objeto conceder una pension de gracia a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez.

Otro referente a la mocion de los señores Correa i Toro i Rozas que aumenta la pension de gracia que disfrutaban las hijas solteras de don Manuel Camilo Vial.»

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

«Honorable Senado:

En sesion de 5 del que rije tuvísteis a bien prestar vuestra aprobacion a un proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que tiene por objeto conceder a don Ricardo Körner, permiso para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en Valdivia.

Vuestra Comision de Lejislacion i Justicia os propone, en consecuencia, que mandeis pasar al archivo una solicitud idéntica a la ya despachada que el señor Körner tiene presentada al Honorable Senado.

Sala de Comisiones, 10 de julio de 1899.—*E. S. Sanfuentes.—José Tocornal.—Aníbal Zañartu.»*

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente telegrama:

«Señor Presidente del Honorable Senado.—Santiago.—Temuco, 10 de julio de 1899, a las 7.45 P. M.—Reunida el dia de hoi, en conformidad con el artículo 82 de la lei de elecciones, la junta que habia de hacer el escrutio jeneral de la provincia en la eleccion de un Senador, la mayoría de ella impidió que se dejara constancia en el acta levantada al efecto de hechos e incidentes que podian, a nuestro juicio, influir en el resultado de la eleccion.

Los que suscriben, Severo Fuentes, primer secretario de la junta departamental de Temuco, i Ernesto López Rey, tambien primer secretario de la junta departamental de Imperial, acordaron poner estos hechos en conocimiento de V. E. a fin de que en tiempo oportuno tome conocimiento de ellos el Honorable Senado. Estos hechos son los siguientes:

1.º En el acta de la junta de presidentes celebrada en el departamento de Imperial, consta que no se encontraron los votos de las actas correspondientes a las mesas primera i segunda de Nahueltué i primera de Bajo Imperial, bajo el pretesto de que los documentos presentados por los presidentes de esas mesas eran

solamente simulacros de actas, con resultados diferentes de las verdaderas.

2.º El primer secretario de la junta de Imperial presentó a la Mesa, en el acto de hacerse el escrutinio provincial, una acta suscrita por seis presidentes de mesa de ese departamento, en la cual constaba los votos que daban a cada candidato las actas no escritadas.

Nosotros creimos de nuestro deber que se accediera a la solicitud que hizo uno de los apoderados de los candidatos para que aquellos hechos fueran tomados en consideracion o para que al ménos, con arreglo al inciso final del artículo 101 de la lei electoral, se dejara constancia de su protesta.

Las actas no escritadas arrojan el siguiente resultado:

1.ª Seccion de la tercera subdelegacion Bajo Imperial, ciento ocho votos por el señor Rafael Sotomayor i veintitres por el señor Federico Varela;

1.ª Seccion cuarta subdelegacion Nahueltué, ciento treinta i cuatro votos por el señor Sotomayor i ocho por el señor Varela;

2.ª Seccion de la misma subdelegacion, noventa i siete votos por el señor Sotomayor i cuatro por el señor Varela.

Lo que da trescientos treinta i nueve votos al señor Sotomayor i treinta i cinco al señor Varela.

Creemos inútil hacer presente a V. E. que nuestras firmas al pié del acta levantada hoi 10 de julio, no tiene mas alcance que el de salvar la responsabilidad en que se nos hubiera querido hacer incurrir haciéndonos aparecer como ausentes en este acto electoral, ausencia que es penada por la lei.

Dios guarde a V. E.—*Severo Fuentes.—Ernesto López R.»*

Se mandó tener presente.

4.º De los siguientes oficios:

a) Yungai, 6 de julio de 1899.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de municipalidades vijente, remito a V. E. el presupuesto municipal para el año 1900, aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores el 21 de mayo de 1899.

Dios guarde a V. E.—*Vicente Mardones.—S. Trocoso.*

b) «Huerta, 4 de julio de 1899.—Excmo. Señor: Tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar del presupuesto municipal de esta comuna para el año 1900.

Dios guarde a V. E.—*José Antonio Garcés.»*

Se ordenó archivarlos.

5.º De la siguiente nota:

«Excmo. Señor:

Tengo la honra de presentar a V. E. la cuenta documentada de las entradas i gastos ocurridos en vuestra Secretaría durante el primer semestre de 1899.

Ascienden las entradas por fondos percibidos de la Tesorería Fiscal de Santiago e intereses liquidados por el Banco de Chile en 30 de junio último a veintidos mil setecientos dos pesos ochenta i cuatro centavos; i los gastos, incluso el importe de la gratificación acordada a favor de vuestros empleados, en sesion de 28 de diciembre último, a veinte mil quinientos noventa i un pesos sesenta centavos.

Queda, en consecuencia, un saldo disponible de dos mil ciento once pesos veinticuatro centavos.

S. E. u O.—Santiago, 1.º de julio de 1899.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario i tesorero.»

Pasó a la Comision de Policía Interior.

5.º De tres solicitudes:

Una de doña Rosaura Salas, viuda del teniente don Belisario Gutiérrez, en que pide aumento de la pension de montepío;

Otra del teniente coronel inválido de la guerra contra el Perú i Bolivia, don Julio R. Moraga, en que pide se dicte una lei interpretativa de la ya promulgada a su favor con fecha 10 de julio de 1893;

I la última del ex-teniente del batallon Miraflores, don Eustaquio Delgado, en la que pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ZANARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZANARTU.—Para preguntar si ha sido incorporado en la tabla el Mensaje que autoriza al Presidente de la República para pagar los certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú en representacion del precio de venta de la salitrera «Union del Toco.»

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; está incorporado en la tabla formada para la presente sesion, i a que voi a dar lectura. . . .

El señor LATORRE.—Si me permite el señor Presidente. . . .

Yo pediria que este mensaje a que se ha referido el honorable Senador de Concepcion, relativo al pago de los certificados de la salitrera «Union del Toco», acordara el Senado

enviarlo a Comision, sin que este trámite importe la aprobacion jeneral del proyecto.

El señor SECRETARIO.—La tabla formada es la siguiente:

«1.º Modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que concede subvencion a varios cuerpos de bomberos, i que han sido desechadas por la Cámara de Diputados.

2.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para prolongar la Avenida del Brasil.

3.º Proyecto que establece el recurso de casacion.

4.º Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en atender a los trabajos mas urgentes de defensa de las poblaciones amenazadas por creces de los rios.

5.º Mensaje que autoriza al Presidente de la República para pagar a razon de ciento cinco libras esterlinas por cada mil soles nominales sin intereses los certificados salitreros emitidos por el Gobierno del Perú en representacion del precio de venta de la salitrera «Union del Toco.»

6.º Id. que asigna a los empleados del Cuerpo de Vistas que prestan sus servicios en las aduanas de Antofagasta e Iquique un sobresueldo igual al veinte por ciento de los sueldos fijados en la lei número 921, de 26 de febrero de 1897.

7.º Proyecto que autoriza la inversion hasta de seiscientos mil pesos en terminar los trabajos del ferrocarril de Ovalle a San Márcos.

8.º Proyecto que declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen del departamento de Traiguén.

9.º Proyecto que reorganiza el servicio de correos i telégrafos.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Recientemente he tenido informes mui desfavorables respecto al estado de uno de los puentes del rio Mapocho, creo que es el puente que corresponde a la calle de Manuel Rodríguez; es uno de los últimos al poniente.

Entiendo que con los últimos temporales ha sufrido dicho puente deterioros de consideracion, de tal naturaleza que si no se pone algun remedio puede sobrevenir, segun parece, mayores perjuicios i la completa destruccion del puente.

Creo conveniente llamar la atencion del señor

Ministro de Industria hácia este asunto i pedir a Su Señoría que oficie a la Direccion de Obras Públicas para que ésta informe a la brevedad posible, sobre lo que acabo de decir, i Su Señoría se sirva comunicar este informe al Senado.

En la tabla que acaba de dar lectura el señor Secretario se encuentra un proyecto que concede subsidios para atender a los trabajos de defensa de las poblaciones contra las creces de los rios i a los perjuicios causados por los últimos temporales i avenidas. Al tratar de ese proyecto seria oportuno tomar en consideracion el punto a que he llamado la atencion, porque valdria la pena de gastar cinco o diez mil pesos para ahorrar talvez trescientos mil o lo que haya costado la construccion dei puente a que me he referido.

El señor RIOSECO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RIOSECO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Segun acabo de oír el señor Senador, parece que Su Señoría hace insinuacion para que se estudie el estado del puente Manuel Rodríguez....

El señor MIERS COX.—Si me permite el señor Ministro....

Lo que pido a Su Señoría es que tenga a bien dirigir oficio a la Direccion de Obras Públicas con el objeto de que ésta informe a Su Señoría sobre el estado del puente Manuel Rodríguez de esta ciudad o un puente inmediato que, segun he oido, está en mui mal estado; a fin de que si esto es efectivo, se haga un gasto de reparacion, evitando la destruccion total del puente i, por consiguiente, mayores perjuicios.

El señor RIOSECO (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Mui pronto podré informar al respecto al honorable Senador; pero desde luego puedo dar a Su Señoría el siguiente dato: Hemos visitado con mi honorable colega el señor Ministro del Interior i con el ingeniero señor Martínez todos los desperfectos causados por el rio Mapocho en sus puentes i defensas; i se ha encargado al Director de Obras Públicas el estudio del asunto para ver qué corresponde hacer, sobre todo en los puentes, i presente a la vez los planos i presupuestos de las obras que sea necesario ejecutar. El señor Director pasará mui pronto su informe i me apresuraré a ponerlo en conocimiento del Honorable Senado.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Quiero aprove-

char la presencia del señor Ministro del Interior en la Sala para rogar a Su Señoría que tenga a bien ocuparse, siquiera sean diez minutos, en ver modo de despachar, una vez por todas, el asunto relativo a la reparticion de terrenos en el puerto de los Vilos.

Durante varios Ministerios he hecho presente la necesidad que hai de entregar a la poblacion los terrenos comprendidos en unas treinta hectáreas pagadas ya por el Estado; i casi diariamente, durante mucho tiempo, he estado recibiendo comunicaciones de aquella localidad en las que se me pide me acerque al Ministerio a fin de obtener que se proceda a la entrega de los terrenos de aquella poblacion.

I hoi, con mayor razon, desean los vecinos que esos terrenos sean repartidos i entregados a fin de poder edificar, ya que ahora existe un ferrocarril que acarrea los productos de Illapel i otros puntos.

La poblacion está aglomerada a los costados de los caminos i hai muchos individuos que ocupan indebidamente terrenos que pertenecen al Fisco.

El año pasado, persiguiendo el mismo propósito que me anima ahora, me acerqué al señor Ministro del Interior, que lo era entónces el honorable Senador señor Walker Martínez, i le hice presente esta necesidad.

El señor Ministro hizo lo que pudo; i se nombró una comision para el reparto i remate de los terrenos. Pero por una equivocacion se designó como miembro de esta comision, en calidad de ingeniero, a un ingeniero de San Felipe; i, como no se le notificó a tiempo, no pudo asistir el dia señalado para el remate.

Lo acordado habia sido nombrar al ingeniero del ferrocarril de los Vilos señor Démangel, que era el llamado a presenciar la licitacion como que conocia los planos, las estacas, en una palabra, los terrenos que debian entregarse. Con él el señor Intendente i dos vecinos se habria compuesto la comision encargada de presenciar el remate i de darle correccion i regularidad.

Por lo demas, con la reparticion de estas tierras el Estado reporta un beneficio; puesto que, habiéndolas pagado ya, el precio que hoi recibiria, podria destinarlo a otras obras que, como la construccion de estanques para el agua potable de San Felipe, se hace cada dia mas necesaria. I de paso debo decir que la reparticion de los quinientos mil pesos que se hizo el año pasado para instalacion de agua potable en diversas ciudades, no correspondió a San Felipe, ciudad capital de la provincia, un solo centavo, i sí se entregaron fondos a ciudades de segundo o tercer orden.

Termino, señor Presidente, rogando al señor Ministro que se sirva dedicar a este asunto si-

quiera diez minutos para que, posesionado de los antecedentes que me he permitido esponer, se haga alguna vez el remate i la entrega de esos terrenos.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—No conozco absolutamente el asunto a que ha hecho referencia el honorable Senador de Aconcagua; pero, con los datos que ha espuesto Su Señoría i los que estudiaré en el Ministerio, prometo dedicar no solo el tiempo limitado que me ha insinuado el señor Senador, sino todo el que sea necesario para ponerme al cabo de este negocio i dictar las providencias del caso.

El señor SILVA URETA.—Me apresuro a dar las gracias al señor Ministro.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Con la vénia del señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—No creo yo que los deseos del honorable Senador de Aconcagua i la buena voluntad del señor Ministro basten para realizar este negocio, porque hai un juicio pendiente entre el Fisco i los dueños de los terrenos espropiados; i, mientras este juicio no se resuelva, las medidas administrativas nada podrán hacer.

Este juicio entiendo que está pendiente hace ya dos o tres años; i, en vista de este antecedente, creo que la reparticion de terrenos no tendria objeto por ahora i solo podria acarrear perjuicios al Fisco.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Vuelvo a hacer uso de la palabra, señor Presidente, solo para desvanecer un error en que creo está el señor vice-Presidente.

La lei del año 1846 autorizó la espropiacion de terrenos en varios puntos de la costa, como Papudo, Pichidanguí, Vilos i otros.

Ahora bien, en conformidad a esta lei se hizo la espropiacion de los terrenos a que me he referido, despues de haber sido tasados en seis mil i tantos pesos por el ingeniero señor Ricardo Fernández Frías. Mas, sucedió que el dueño de esos terrenos puso dificultades i el Ministro del Interior en aquel entónces, el Excmo. señor Balmaceda, convino en pagarle el doble de la cantidad en que habian sido tasados, i, al efecto, se le dieron doce mil quinientos pesos. Todo esto consta de una escritura pública otorgada ante el notario señor Márquez de la

Plata; i copia de este documento presenté yo mismo al Ministerio el año pasado.

Como habia menores, el dueño del terreno trató de entablar pleito, pero no lo ha instaurado,—a lo ménos lo dudo mucho—pues ante el Juzgado de Petorca, que es el que corresponde conocer en este asunto, no hai juicio alguno pendiente sobre esta materia.

Parece que el dueño de los terrenos, ántes del arreglo a que acabo de referirme, se oponia a la espropiacion, fundándose en que habia necesidad de que una lei espresa la declarara sin fijarse en que la lei del año 1846 era una lei jeneral para diversos puntos de las costa.

Aparte de esto, creo que si hoi tratara de vender esos terrenos no sacaria los doce mil pesos que recibió, a pesar de que ahora los terrenos tienen mas valor por la construccion de un ferrocarril.

El terreno de que se trata comprende treinta i tres manzanas de cien metros cuadrados, siendo treinta del Fisco i las tres restantes del señor Arsenio Larrain, que era el dueño del todo como representante de su esposa.

Recientemente, cuando era Ministro del Interior el señor Walker Martínez, manifestó el Sub-secretario del Ministerio la creencia de que el juicio estaba pendiente i de que habia menores, lo que talvez daria asidero para desvirtuar lo hecho. Pero pronto se convenció de su error, cuando hubo visto el documento i estudiado la lei de espropiaciones de 1846.

I la verdad es que nada hace al caso el que haya o no menores, puesto que los terrenos han sido legalmente espropiados, i para bien de la comunidad, de dos departamentos; i todavía se ha pagado por ellos el doble de lo que valian.

Yo creo, ademas, que juicio pendiente no hai ninguno i que lo que se dice no pasan de ser voces sin fundamento. Pero el hecho es que esos terrenos están ocupados por pequeños propietarios, sin derecho alguno a usufructuarios. Ahora, si esos terrenos tienen dueño ¿por qué su dueño no los arrienda o reclama de esa ocupacion? Si son del Fisco ¿por qué el Fisco no los resguarda?

Hai todavía mas: el señor Larrain estaba obligado a dar el agua potable a razon de cinco centavos a lo mas el metro cúbico. La cañería está tendida i el Estado puede exigir el cumplimiento de lo pactado.

¿Por qué no se hace?

Vuelvo, pues, a rogar al señor Ministro que se imponga de los antecedentes, pida informe al juez de Petorca acerca de si hai algun juicio iniciado respecto de esos terrenos, i resuelva alguna vez este asunto.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Ojalá, señor Presidente, que fuera yo, i no el honorable Senador por Aconcagua, el equívocado, porque a ser así no existiría un obstáculo para el progreso de la poblacion que debe formarse en el puerto de los Vilos; pero desgraciadamente es Su Señoría, es decir, el honorable Senador por la provincia de Aconcagua, i no yo, quien está en el error.

Ha dicho el honorable Senador que el juicio a que yo aludí entre los propietarios de los terrenos en que debe formarse aquella poblacion i el Fisco no existe hoi ni ha existido jamas.

Pues bien, yo, a mi turno, afirmo la existencia de dicho juicio.

Mas aun; yo declaro que ese juicio fué iniciado a mediados del año 1897; que los abogados de la defensa fiscal contestaron esa demanda; que replicaron los demandantes en julio o en junio de 1898 i que despues de haberse promovido un incidente, la causa está en estado de que el señor Director del Tesoro duplique.

No puedo dar con exactitud la fecha de cada uno de estos escritos porque no tengo a la mano un memorándum que recibí al respecto en los primeros dias del mes en curso con una carta firmada para el señor don Benjamin Vergara E., en los cuales se da cuenta de este asunto; pero para probar que el juicio ha existido i que hoi mismo existe, basta i sobra con lo dicho.

El Senado comprenderá que el hecho de no haber encontrado el señor Senador por Aconcagua el espediente sobre la materia en el Juzgado del departamento de Petorca, no prueba que el espediente no exista i ménos prueba que el juicio no esté en actividad.

Por esto, cierto como estoi de la existencia del litijio, me limito a esperar que el honorable Ministro del Interior active por los medios a su alcance el fallo que la justicia ordinaria debe dar ántes de disponer de esos terrenos.

La circunstancia misma de no estar ocupado ese terreno por el que se dice propietario de él ni por el Fisco, sino por terceros que lo disfrutaban sin título alguno, como dice el señor Senador, es un motivo mas para proceder con cierta actividad cautelando los intereses fiscales.

El señor SILVA URETA.—El juicio a que el señor vice-Presidente se refiere debe ser el que se inició ántes de la transaccion a que me he referido; pues de otra manera no se explica por qué el Fisco pagó el doble sobre el valor de la tasacion, que era el de seis mil pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Está equivocado Su Señoría. El juicio a que

yo me refiero está pendiente i privadamente mostraré mañana a Su Señoría el *memorándum* en que esto se afirma, porque no merece la pena ocupar con ese detalle la atencion del Senado.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Por lo que he oido creo que los dos honorables Senadores preopinantes pueden tener razon.

Si el juicio ha existido, i hace mas de tres años que está paralizado ha prescrito i es lo mismo que si no hubiera existido nunca.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—No hace tres años que se ha paralizado, porque el año 1898 se presentó el último escrito. Hace, pues, apénas un año.

Por lo demas, fácil es comprobar el hecho como ya lo he dicho.

El señor MARTINEZ.—¿Ha habido alguna tramitacion?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí señor.

El señor SILVA URETA.—Yo no tenia conocimiento de esto; es la primera vez que lo oigo. Por lo ménos me parece extraño, pues durante mucho tiempo, he hecho indicaciones en la Cámara de Diputados para que se agitara este asunto i jamas se me opuso el obstáculo de un juicio pendiente.

Ademas todos los años están haciéndose nuevos planos para la futura poblacion.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Quiero poner en conocimiento del señor Ministro del Interior un suceso grave, que debe ser prontamente reprimido.

Los repartidores del diario *La Tarde* están siendo víctimas de persecuciones por parte de los suplementeros, hasta el punto de que ha habido ya contusos i heridos.

Los señores directores de *La Tarde* buscaron cien hombres sérios para encargales el reparto del diario, pero estos repartidores se han visto asediados por una inmensidad de muchachos, que no solo no les deja llenar su comision, sino que ya han herido a algunos.

Supongo que el señor Intendente habrá tomado ya las medidas del caso para reprimir e impedir estos desórdenes; pero, de todos modos, yo he querido poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro para que Su Señoría ejercite su accion, si se hace necesario.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—A ser efectiva la gravedad de los sucesos referidos, yo no dudo de que el señor Intendente haya tomado las providencias que el caso requiere; pero, si así no fuese, puede estar seguro el señor Senador que el Gobierno adoptará todos los medios para hacer cesar el mal.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Se me ha asegurado que el anterior señor Ministro de Instrucción Pública, ántes de salir del Ministerio, dictó un decreto de suma gravedad, por el que se ordena entregar a la Escuela de Minería de Copiapó todos los útiles del liceo de esa ciudad.

Creo que no es éste el medio adecuado para dotar de útiles a la Escuela de Minería, pues así solo se consigue desorganizar un establecimiento que, como el liceo de Copiapó, presta utilísimos servicios.

Rogaría, pues, al señor Presidente que se sirviera hacer pedir al Ministerio el decreto i los antecedentes del caso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se pasará el oficio respectivo, a nombre del señor Senador.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA URETA.—Por allá en los meses de noviembre o diciembre del año pasado, se ordenó por el Ministerio de Industria i Obras Públicas que los primeros carros mandados construir por la Direccion de Obras Públicas se entregaran a la línea de la Calera a la Ligua, a fin de remediar los males que se sentian por la falta de material.

Sin embargo, esos males existen hasta la fecha; i el público, como puede dar testimonio el señor secretario que suele viajar por esa línea, tiene que hacerlo en carros llenos de remiendos i desaseados.

La esplicacion es ésta: el señor Ministro ordenó que esos carros se entregaran a aquella línea i así se hizo; pero es el hecho que los carros ahí están sin usarlos i sufriendo las intemperies del tiempo, lo que ha obligado a componerlos ya dos o tres veces, a pesar de no haber servido ni una sola. El sol i la lluvia han despegado las enchapaduras, aflojado las puertas, etc.

Recuerdo que en enero me acerqué al Direc-

tor de los Ferrocarriles, señor García, a quien puse en su conocimiento estos hechos; pero este caballero me contestó que él no podía disponer nada al respecto, porque esos carros dependian de la Direccion de Obras Públicas. Me ví con el Director de Obras Públicas, i resultó que tampoco en esta oficina podía determinarse nada, porque el ingeniero señor Labatut aun no se habia dado por recibido de los tales carros.

Resultado de esta vía-crúcis inútil es que los carros están todavía sin prestar utilidad alguna i deteriorándose cada día mas; porque del informe del señor Labatut resultó que habia que componer los topes que se habian aflojado, compostura que hizo por cuenta del contratista. I últimamente, habiendo sufrido nuevos deterioros, ha habido que hacerles nuevas composuras; esta vez no sé por cuenta de quién, si del contratista o del Estado.

Siguen, pues, prestando sus malos servicios los carros antiguos que son pocos, se llueven como afuera i se cimbran mas que quinchas de carretas viejas, a las que se parecen por su mal estado; i espuestos a volcarse el día ménos pensado en alguna de las grandes gradientes que tiene esa línea.

Respecto a los carros de carga, su escasez i deficiencia se nota aun mas. Entiendo que en Cabildo solo hai seis carros de reja, i los hacendados no hayan que hacer para trasportar sus productos.

A este propósito voi a leer una nota del jefe de la estacion de Cabildo, de fecha 4 de marzo.

«Cabildo, 4 de marzo de 1899.—Señor Ignacio Silva Ureta.—Alicahue.—Mui señor mio: Conforme se ha recibido hoi ciento cuarenta sacos trigo. Es una calamidad el asunto carros; todos se quejan i con justa razon; yo no hallo qué hacerme, estoi confundido sin poder satisfacer a nadie.

Actualmente existe en bodega la siguiente carga:

De San Lorenzo, trigo.....	8 carros
De Alicahue, id.....	4 "
De don R. Huneus G., id.....	4 "
De don M. Astudillo, id.....	1 "
De don R. Huneus G., cebada.....	4 "
De Chalaco, id.....	3 "
De Pedegua, id.....	4 "
De don R. Conte, quillai.....	2 "
De don R. Saavedra, minerales.....	2 "
De don J. Cerveró, ejes.....	2 "
De don P. Luna, minerales.....	2 "

Total..... 36 carros

Ud. podrá apreciar mejor el caso. Los perjuicios se comprenden

Tengo pedidos del sobrante Pedegua i Cha-

laco quince carros semanalmente i el equipo nada, i el tren de carga, nada.

De Ud. mni aftmo. i S. S.»

Esto es al principio, cuando recién comenzaba a llegar la carga. Calcule el Senado lo que habrá sido mas tarde. Los perjuicios que esta falta de material rodante ha ocasionado a los hacendados son incalculables; pues no habiendo podido enviar a tiempo sus cosechas ni cumplido por esta causa sus compromisos, han tenido que vender sus trigos a uno i dos pesos ménos la fanega.

En esta estacion de Cabildo los empleados, que son cuatro, están, puede decirse, a toda intemperie, pues solo tienen una casita espuesta a los vientos i sin estension ni para criar una ave.

La boletería está al descubierto i tan poco segura que seria mui fácil robarse los boletos, perjudicando grandemente la reputacion del jefe.

Yo ruego, pues, al señor Ministro que se sirva atender en algo a ese desgraciado ferrocarril, que está obligado a los hacendados i vecinos a hacer el trasporte de sus cargas a lomo de mula.

Me olvidaba llamar la atencion del señor Ministro sobre otra circunstancia.

La lei jeneral de ferrocarriles solo concede un plazo de veinticuatro a cuarenta i ocho horas para retirar la carga de las estaciones, sin incurrir en la pena del pago de bodegaje.

Ahora bien, sucede que los destinatarios de una carga cualquiera acuden a la estacion en el tiempo oportuno, de distancias de ocho, diez o mas leguas; pero resulta que por la escasez de carros de carga ésta no ha llegado el dia que debiera.

Acuden nuevamente mas tarde i sucede igual cosa. Por último, i como no es posible que vayan todos los dias a imponerse si ha llegado o no lo que esperan, i como, por otra parte, no les es fácil saberlo por la falta de correo, resulta que su carga ha incurrido en el pago de bodegaje. Tienen, pues, que pagar los fletes de los diversos viajes que han hecho inútilmente con carretas o mulas, i ademas una multa.

Convendria que esta lei jeneral tuviera sus escepciones, que serian de sobra justificadas por las razones que he espuesto.

El señor TOCORNAL. — Parece que ya hemos lejislado bastante, señor Presidente ha pasado el término de la primera hora i yo pido que se suspenda la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente). — Efectivamente, ha pasado el término de la primera hora.

El señor ZANARTU. — Yo pediria al Senado que me permitiera decir dos palabras sobre un asunto grave i urgente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Parece que el honorable Senador por Aconcagua aun no ha terminado.

El señor SILVA URETA. — Iba a terminar ya, señor Presidente.

Solo me quedaba por rogar al señor Ministro de Industria tuviera a bien poner los medios de su parte para remediar los males que he denunciado, ya que el principal de esa línea—el del túnel—se evitó en parte.

El señor ZANARTU. — Solicitaria la vènia del Senado para usar de la palabra por dos o tres minutos.

El señor LAZCANO (Presidente) — Me parece que no hai inconveniente por parte del Senado...

El señor ZANARTU. — Quería decir únicamente que tenia mas importancia de la que ha parecido darle el Senado, el hecho a que se ha referido hace poco el honorable Senador por Llanquihue, esto es, a la aglomeracion de turbas a las puertas de una de las imprentas de esta ciudad, a fin de impedir la venta del diario *La Tarde*, produciendo desórdenes que alarmaban justamente al vecindario.

Pero no ha quedado esto en manifestaciones ofensivas, sino que ha se llegado hasta las vías de hecho. Parece tambien que el dia de ayer se ha hecho una presentacion al señor Intendente de Santiago, quien ha prometido reprimir estos abusos i que en todo caso será celoso del mantenimiento del órden público.

Tengo en mi mano una carta que uno de los propietarios de la *Tarde* dirige al señor Intendente, i voi a permitirle leerla.

Dice así:

«Santiago, 12 de julio de 1899.—Señor Juan de Dios Correa S. Estimado señor Intendente:

Despues de dos dias de combate en las calles de Santiago, los empleados de la *Tarde*, que reparten el diario, se encuentran heridos de palo i piedra algunos, contusos otros, i robados i con su trabajo perdido casi todos. Debo advertir a Ud. que esto ha sucedido en las calles mas centrales i sin que la policia haya logrado impedirlo.

Muchos de estos empleados, por cuya vida i por cuya propiedad yo tengo, como jefe, la obligacion de velar, me han significado que en vista de la impotencia de la policia, han resuelto armarse para repeler por la fuerza las agresiones injustas de que vienen siendo víctimas por parte de las turbas de suplementeros que se han adueñado de la ciudad sin que tengan las autoridades los medios de impedirlo, ya que no es de suponer que les falte la voluntad de hacerlo.

He querido hacer llegar al conocimiento de Ud. todas estas circunstancias a fin de descargar en otro una responsabilidad que no acepto para mí.

Dos veces he hecho llegar ayer de palabra mi protesta personal al señor Intendente. He pedido amparo, aunque inútilmente, al prefecto de policía, i en este mismo momento hacen manifestacion frente a la imprenta una turba de muchachos encabezada principalmente por los mismos individuos a quienes yo hice enviar ayer a la 1.ª comisaría por haber agredido de hecho a mis empleados.

Saluda a Ud. mui atentamente.—*Alfredo Irarrázaval.*»

Como ve el honorable señor Ministro, esta carta condena los sucesos a que ha hecho referencia el honorable Senador de Llanquihue i señala a los culpables a fin de que sobre ellos caiga la condenacion unánime. No es posible aceptar que en una ciudad como Santiago, i en presencia de las autoridades, pueda una hoja diaria que se publica al amparo de las leyes, ser víctima de estos atentados en la forma que denuncia la carta a que he dado lectura.

Yo confío en que el señor Ministro tratará de poner remedio a estos abusos con la enerjía que la gravedad del caso requiere i doi las gracias al Senado por haberme permitido hacer uso de la palabra despues de la hora reglamentaria.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SILVA CRUZ (Ministro del Interior).—Como lo dije la vez anterior, cuando tuve el honor de contestar al honorable Senador de Llanquihue, el Ministerio tomará todas las medidas que sean necesarias para resguardar el orden público, i en el caso de que se trata procurará garantir el respeto debido a las personas i a la propiedad.

El señor ZAÑARTU.—No esperaba otra cosa del honorable señor Ministro, i doi las gracias a Su Señoría por su contestacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso, para enviar a Comision, sin ser aprobado en jeneral, el mensaje del Ejecutivo relativo al pago de certificados emitidos por el Gobierno del Perú por el precio de venta de la salitrera «Union del Toco.»

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa tambien la discusion del proyecto que concede una subvencion a los señores obispos, juntamente con las modificaciones que ha propuesto el honorable Senador por Llanquihue.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Para apreciar el proyecto en debate es necesario recordar algunos antecedentes, los cuales quiero esponer tan brevemente que no quitaré sino pocos minutos de tiempo al Honorable Senado.

En las últimas sesiones extraordinarias del último período lejislativo, el honorable Senador por Llanquihue presentó un proyecto de lei para acordar al Illmo. Arzobispo i cada uno de los señores obispos sufragáneos de Chile que asistieron al Concilio Latino-Americano la cantidad de cinco mil pesos. Dije entónces, como Ministro que era del Culto, que el Gobierno no tenia notificacion oficial ni extra-oficial de la celebracion del Concilio, i que dentro de las facultades gubernativas, se anticiparía a facilitar al Illmo. i Rvmo. señor Arzobispo i los Illmos. obispos todos los medios necesarios para que pudieran cumplir su elevada mision, concurriendo a esa asamblea.

Solo en el mes de marzo fué notificado el Gobierno por los honorables señores obispos, que pedian su vénia para trasladarse al Concilio. Entónces el Gobierno hizo lo que habia ofrecido el Ministro del Culto, dentro de sus facultades administrativas, i redactó el mensaje que está ahora en discusion, acordando a los señores obispos una suma de dinero, no tanto como habria deseado el Ministro autor del proyecto, pero suficiente para que pudieran sufragar los gastos con el decoro que corresponde a los príncipes de la Iglesia.

Comprendo que se pueda discutir cuál será la suma que puede asignarse a los señores obispos; comprendo que haya razones para aumentar la que el proyecto les asigna; pero la redaccion del proyecto en discusion no autorizaria de ninguna manera el glosario con que fué precedido en el discurso del honorable Senador por Llanquihue. Proyecto depresivo, vergonzoso, dijo el honorable Senador; proyecto que nada concede, proyecto que no hace otra cosa que reconocer a los señores obispos lo que nadie puede quitarles.

Pero me bastará, para deshacer estos argumentos, recordar un solo hecho. No es exacto ni hai lei alguna que mande pagar los sueldos en oro a los funcionarios o dignatarios de cualquiera categoría que se ausenten del pais, i los señores obispos, que ya han recibido sus sueldos de este año, no podian recibirlo en oro.

Por consiguiente, el proyecto del Ejecutivo daba lo que ninguna lei da a los señores obispos, asignándoles una suma, que puede ser calificada de módica, que puede ser aumentada, pero de ningun modo importa un agravio, ni es vergonzoso para los altos funcionarios que, en cumplimiento de su deber, se trasladaban a Roma. Recibian lo que, a juicio de ellos, bastaria para hacer un viaje económico; porque, debo llamar la atencion del Honorable Senado al hecho de que yo manifesté al Ilmo. señor Arzobispo i a los Ilmos. señores obispos cuál seria el texto, mas o ménos, del proyecto que me creia en el deber de presentar al Honorable Senado.

Por otra parte, si el Senado hubiera prestado su aprobacion a la indicacion del honorable Senador por Llanquihue el año último, habria dado a los señores obispos una suma menor que la que les concede el proyecto, porque habrian recibido sus sueldos en papel-moneda de doce o trece peniques. Por consiguiente, el proyecto del honorable Senador de Llanquihue, que se ha sentido escandalizado porque el que entonces desempeñaba la cartera del Culto no se apresuró a aceptar su idea, daba ménos a los señores obispos que lo que les da el proyecto actual.

Es fácil sacar la cuenta, i el honorable Senador por Llanquihue puede sacarla mui bien. Por consiguiente, no puede decirse que este proyecto sea vergonzoso, o que importe una reaccion contra los precedentes establecidos; porque yo afirmo que este proyecto no reacciona contra los hechos anteriormente i que, dentro de las facultades del Gobierno, se ha dado al Ilmo. Metropolitano i a los demas señores obispos todas las facilidades que estaba en manos del Presidente de la República acordar, suministrándoles lo necesario para los gastos del viaje i dando órden para que se les proporcionase pasaje de regreso.

Esto por lo que hace al proyecto.

Repito que reconozco el mas absoluto derecho de todos i de cada uno de los miembros del Congreso para modificar los proyectos del Ejecutivo i para proponer las indicaciones que se estimen convenientes; pero, lo que no podré reconocer jamás es el derecho para calificar de depresivo, vergonzoso i mal inspirado un proyecto presentado con el mas levantado espíritu i buen propósito.

El honorable Senador por Llanquihue ha tratado de presentarme en una especie de paralelismo, que yo siento que haya querido traerlo en estos momentos ante el honorable Senado, entre uno de los dignos obispos chilenos i el dignísimo Metropolitano chileno. No sé a qué conducen estos propósitos, ni me incumba siquiera estudiarlos; pero, sí debo tener nota

de un hecho; cuando se me hacia el honor de compararme con el Metropolitano chileno, con quien el honorable Senador por Llanquihue tan estrechas relaciones tiene, incluso las de carácter, no podia creer que Su Señoría hubiera querido inferir un agravio al Metropolitano que por los votos de los miembros del concilio acaba de ser elegido para presidir aquella ilustre asamblea; quiero creer que era un elogio que a mí me hacia Su Señoría, i así debo creerlo.

Siento que mi benevolencia no me permita pagar al contado ese elogio, porque, si yo me parezco al Metropolitano, siento no poder decir lo mismo de Su Señoría respecto del Ilmo. obispo de San Carlos de Ancud; Su Señoría no se le parece.

Quédame todavía una recctificacion brevísima que hacer. Tributaba el honorable Senador por Llanquihue aplausos al actual señor Ministro del Culto i de Relaciones Exteriores, por haber sacado de la oscuridad a que habia sido relegada una nota que llegó al Ministerio el 26 del mes pasado. Yo, señor Presidente, no me defenderia de la acusacion que va envuelta en la frase del honorable Senador. Ocultar la nota de un funcionario dependiente del Ministerio, cuando en ella se consignaban elogios que honraban al dignísimo obispo de Ancud i honraban a la patria que lo tiene por obispo, habria sido algo de una mezquindad de que no necesito vindicarme. Pero, debo decir que se dió cuenta de esa nota en la última hora que ocupé el asiento ministerial, i que si no se alcanzó a tomar resolucion sobre su publicacion, se dió autorizacion al señor sub-Secretario del Ministerio para que trasmitiese las noticias en ellas contenidas.

En cuanto al espíritu que el honorable Senador por Llanquihue ha creído encontrar en el que en ese entonces era Ministro del Culto, ya que Su Señoría ha pretendido presentarme como poco respetuoso, poco amigo, poco afecto a las soluciones de justicia respecto de la Iglesia, me bastará decir que, como creyente, mi norma de conducta en el Ministerio ha sido la de respetar a las personas i a los dignatarios de la Iglesia chilena; i como católico, sé respetar todo cuanto pertenece a la Iglesia, incluso los cabos de velas que se ven en las sacristías.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Tuve el honor de expresar en la sesion anterior que no era necesario el proyecto presentado por el Ejecutivo, por cuanto en él se asignaban a los Ilmos. señores obispos los sueldos que actualmente perciben; en oro, fundándose en que las leyes a que ese mismo proyecto se refiere, determinaron ciertos

dades a favor de los obispos cuando se trató del Concilio del Vaticano i para la visita *ad limina apostolorum*.

Este hecho no puedo decir que me consta, pero se me ha asegurado por los encargados del tesoro nacional que así ha sucedido. Para el solo objeto de pagar en oro los sueldos de los señores Arzobispos i Obispos, no era necesario este proyecto, porque es práctica hacerlo así con todos los empleados públicos que tienen que salir fuera del país, sin que sea necesario pedir la autorizacion del Congreso para pagarles sus sueldos en esta forma. Hemos visto, por ejemplo, cómo cinco ciudadanos fueron a la conferencia de Buenos Aires a defender los derechos de Chile a la Puna de Atacama; en esa mision diplomática se invirtieron injentes sumas, i ¿dónde está la lei que autorizara esos gastos? Se emprendió un viaje al Estrecho de Magallanes para celebrar la entrevista histórica; tampoco tengo conocimiento de que se pidiera autorizacion al Congreso para hacer ese viaje e invertir los cuantiosos fondos que, segun se dice, hubo que gastar en esa ocasion. De modo que, como he dicho, este proyecto era completamente inútil si no tenia mas objeto que dar en oro sus sueldos a los señores obispos que salian del país para ir a cumplir un deber sagrado e ineludible.

El señor Senador que deja la palabra ha dicho que el proyecto fué redactado de acuerdo con el señor Arzobispo. No puedo dudarlo, ya que Su Señoría lo asegura; pero no es ménos cierto que los señores obispos estaban en situacion de aceptar cualquier cosa. Si se les ponian dificultades para obtener lo que se le habia otorgado a sus predecesores, habrian aceptado hasta una limosna, i en último caso siempre habrian acudido al cumplimiento de su deber, aunque hubieran debido salir como aquel obispo brasilero que no pudo llevar consigo mas que un atado de ropa. Por consiguiente, ese no es argumento que deba tomarse en mucha consideracion.

Su Señoría ha agregado que yo presenté en las últimas sesiones extraordinarias del Senado un proyecto para dar cinco mil pesos a cada uno de los señores obispos: incurre Su Señoría en un error; yo consulté al honorable Senador de Santiago, entónces Ministro del Culto, si creia conveniente ese proyecto, pero no di conocimiento de él al Senado, pues Su Señoría me lo devolvió observándome que no lo creia oportuno por no tener el Gobierno conocimiento oficial del viaje de los prelados para asistir al Concilio.

Al aludir en la sesion de ayer a que Su Señoría pudo haber adquirido el conocimiento de ese viaje mediante sus relaciones con el Ilustrísimo señor Arzobispo, me felicito de haber dado

al señor Senador de Santiago la oportunidad de ratificar de una manera solemne ante la Cámara i el país los lazos de amistad i vínculos de respeto que lo ligan al ilustre prelado de nuestra Iglesia Metropolitana. Yo, por mi parte, profeso igual respeto a todos los prelados de la Iglesia Católica. Esa estrecha amistad con el Ilmo. señor Arzobispo podrá ser de mui útiles consecuencias para la Patria i para la Iglesia cuando el señor Senador, como lo creo, vuelva a desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores i Culto.

El señor Senador ha creido mis palabras inspiradas en un sentimiento de hostilidad a su persona, en un propósito de hacer ofensa a Su Señoría. Declaro que absolutamente no he abrigado tal espíritu, guiándome solo el deber i el deseo de estudiar el proyecto i emitir la opinion que a su respecto me habia formado, i que en resumen se concreta a manifestar que permitirse a pagar a los señores obispos el sueldo en oro es no hacer, ni conceder nada.

No deseo hacerme cargo de otras palabras i conceptos del honorable Senador, lo que por otra parte a nada conduciria, i dejo la palabra.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor FERNANDEZ CONCHA. — Yo estoy de acuerdo con algunas de las apreciaciones hechas por el honorable Senador de Llanquihue respecto a lo exiguo de las asignaciones contempladas en el proyecto, pues aun el pago en oro de los ocho mil pesos anuales de que disfruta el señor Arzobispo me parece mui poca cosa.

Tambien concuro con Su Señoría en que no es justo que unos prelados sean auxiliados con menor suma que otros para costear los gastos extraordinarios de este viaje, que les impone fuertes desembolsos para sostener el decoro que les corresponde como jefes de la Iglesia chilena.

En esta virtud, creo que convendria cuando ménos igualar las asignaciones de los señores obispos de la Serena, Concepcion i Ancud a la de ocho mil pesos oro que el proyecto establece para el señor Arzobispo. En este sentido tengo el honor de formular la indicacion que envio redactada a la Mesa.

El señor SECRETARIO. — Dice así la indicacion del honorable Senador de Chiloé:

«El sueldo de ocho mil pesos anuales asignado al Ilustrísimo i Reverendísimo Arzobispo de Santiago se pagará durante el presente año con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Una cantidad igual a la que segun el inciso anterior corresponde al Ilustrísimo i Reveren-

dísimo Arzobispo de Santiago, se dará a cada uno de los obispos sufragáneos como sueldo del presente año.»

El señor ZANARTU.—¿Cuál es la parte positiva del proyecto del Ejecutivo?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—El sueldo de ocho mil pesos anuales asignado al Ilustrísimo i Reverendísimo Arzobispo de Santiago; de seis mil pesos a los Ilustrísimos obispos de Concepcion i de la Serena, i de cinco mil pesos al Ilustrísimo Obispo de Ancud, se pagará, durante el presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.»

El señor ZANARTU.—¿Los sueldos a que se refiere este proyecto son los que se consultan en el presupuesto?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor ZANARTU.—I la indicacion del señor Senador de Chiloé ¿cómo dice?

El señor SECRETARIO.—Es como sigue:

«El sueldo de ocho mil pesos anuales asignado al Ilustrísimo i Reverendísimo Arzobispo de Santiago, se pagará durante el presente año con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Una cantidad igual a la que segun el inciso anterior corresponde al Ilustrísimo i Reverendísimo Arzobispo de Santiago, se dará a cada uno de los obispos sufragáneos como sueldo del presente año.»

El señor ZANARTU.—Esto es, ocho mil pesos para cada uno de los prelados.

El señor MARTINEZ.—¿Gozarán de este sueldo todo un año o solo durante la ausencia?

El señor FERNANDEZ CONCHA.—El sueldo de ocho mil pesos en oro es para todo el año.

El señor MARTINEZ.—Pero si los señores obispos regresan al cabo de seis meses de su partida, ¿seguirán gozando el sueldo en oro que les asignan los proyectos o el sueldo en papel que establece el presupuesto?

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Mi indicacion comprende un año completo, cualquiera que sea el tiempo que demore el viaje.

El señor ROZAS.—Desearia saber si la indicacion que formula el honorable Senador de Chiloé es para dar una asignacion de ocho mil pesos oro a mas del sueldo de los señores obispos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Nó, señor Senador. Mi indicacion tiende solo a igualar el auxilio a los señores obispos con el que se concede al señor Arzobispo. En cuanto al último, no propongo modificacion alguna al proyecto del Ejecutivo.

El señor ROZAS.—Yo creo que la idea se consulta mejor con la indicacion que he tenido el honor de presentar i que guarda conformi-

dad con la lei que se dictó en 1869, cuando nuestros prelados asistieron al Concilio del Vaticano.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—Conforme a la insinuacion del honorable Senador de Santiago señor Martínez, yo haria indicacion para que el sueldo en oro solo se pagara desde la salida de los señores obispos hasta su vuelta al pais, aceptando que el sueldo se fije en ocho mil pesos anuales para cada uno, como lo propone el señor Senador de Chiloé.

Entiendo, segun los últimos telegramas, que el Concilio ha terminado ya i, de consiguiente, ya habrán cumplido su mision los señores obispos.

Hago, pues, formal indicacion para que se fije el sueldo anual de ocho mil pesos en oro para cada uno de los cuatro prelados, sueldo que se pagará solo por el tiempo que trascurra desde la salida hasta el regreso al pais.

El señor ZANARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ZANARTU.—Me parece que la indicacion formulada por el honorable Senador de Chiloé comprende la que acaba de formular el señor Senador de Bio-Bio, puesto que en la primera se establece que el sueldo de ocho mil pesos oro se pagará con arreglo a la lei del servicio diplomático, i esa lei dispone que los funcionarios diplomáticos gozarán sus sueldos desde quince dias ántes de su partida del pais hasta quince dias despues de su regreso. De modo que no habria necesidad de nueva indicacion.

El señor SANTA CRUZ.—Si es así, realmente mi indicacion no tendria objeto; pero, en tal caso, querria que se dejara clara constancia de la intelijencia de la lei en el sentido de que solo se pagará el mayor sueldo durante el tiempo de la ausencia i un mes mas, porque realmente la lei del servicio diplomático dispone lo que acaba de recordar el señor Senador que deja la palabra. Pero, si la indicacion del señor Senador de Chiloé comprende forzosamente un año completo i no se limita al tiempo de ausencia i los quince dias anteriores i los quince siguientes, insisto en lo que he propuesto.

El señor SECRETARIO.—El artículo 14 de la lei de 12 de setiembre de 1883 dice lo siguiente:

«Los sueldos i asignaciones que establece la presente lei comenzarán a devengarse desde quince dias ántes de la partida del pais, i cesa-

rán quince días despues de aquel en que el ajente o empleado diplomático ha debido regresar al país valiéndose de las vias directas o usuales de comunicacion.»

El señor SANTA CRUZ.—Como digo, retiraria mi indicacion si la del señor Senador de Chiloé se entiende en el sentido limitado que le ha dado el honorable Senador de Concepcion señor Zañartu.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—El señor Senador de Bio-Bio i el señor Senador de Concepcion solo toman en cuenta el tiempo que dure la ausencia.

El señor ZÑARTU.—I ademias, la quincena anterior i la quincena siguiente.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Yo considero que con los ocho mil pesos oro que mi proyecto acuerda para todo un año, no van a alcanzar los señores obispos a costear ni los gastos que les ocasiona su viaje i estadía en el extranjero, i que irán a tener que hacer desembolsos de su peculio particular. Sabidos son los gastos extraordinarios de representacion que todos tienen que hacer, que son onerosos, sobre todo para el Ilustrísimo señor Obispo de Ancud. Van a gastar los ocho mil pesos íntegramente, i a la vuelta no les quedará nada para hacer sus gastos durante el resto del año. Así es que la cantidad que propongo es una suma pequeñísima, habida consideracion al objeto de la mision que ha llevado a Roma a nuestros preladados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Se votará en primer lugar la indicacion formulada por el honorable Senador de Chiloé, que es la mas comprensiva.

El señor RECABARREN.—Pero ántes es preciso saber si el sueldo es por todo el año, o si se procederá como en el caso de los funcionarios diplomáticos.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion es bastante esplicita i clara sobre el particular.

Va a leerse nuevamente.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«El sueldo de ocho mil pesos anuales asignado al Ilmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago se pagará durante el presente año con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Una cantidad igual a la que segun el inciso anterior corresponde al Ilmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago, se dará a cada uno de los obispos sufragáneos como sueldo del presente año.»

El señor SANTA CRUZ.—Yo la acepto, pero

solo en el sentido limitado de procederse conforme a la lei del servicio diplomático.

El señor MARTINEZ.—Pero entiendo que el artículo 15 de la lei del servicio diplomático, único citado en la indicacion, solo se refiere al modo de computar los sueldos i asignaciones, estableciendo la equivalencia entre los pesos chilenos i la libra esterlina.

El señor ZÑARTU.—El autor de la indicacion ha manifestado que se refiere a un año completo; por consiguiente no cabe entenderla en concordancia con el tiempo por el cual los diplomáticos gozan de sus sueldos.

El señor LAZCANO (Presidente).—La indicacion está redactada con toda claridad.

El señor RECABARREN.—Yo no acepto el sueldo por todo el año.

El señor SANTA CRUZ.—Mi indicacion limita el tiempo que se ha de gozar el aumento de sueldo.

Por lo demias, acepto que el sueldo sea a razon de ocho mil pesos oro al año.

El señor RECABARREN.—Esto es lo que yo acepto.

El señor ZÑARTU.—Parece que hai acuerdo en establecer un sueldo igual para el Arzobispo i cada uno de los obispos.

El señor RECABARREN.—Tambien lo acepto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Lo mas regular seria votar primeramente si se concede el sueldo por todo el año o por tiempo mas limitado.

En seguida se votaria la primera parte de la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue, porque la segunda parte ya está comprendida en la indicacion hecha por el señor Senador de Chiloé.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sírvese el señor Secretario leer la indicacion del señor Senador de Chiloé.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«El sueldo de ocho mil pesos anuales asignado al Ilmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago se pagará durante el presente año con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la lei de 12 de setiembre de 1883.

Una cantidad igual a la que segun el inciso anterior corresponde al Ilmo. i Revdmo. Arzobispo de Santiago se dará a cada uno de los obispos sufragáneos como sueldo del presente año.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse esta indicacion.

Seria entendido que si resulta desechada, se tendria por aprobado el sueldo con arreglo a las prescripciones de la lei del servicio diplomático.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me ha

parecido encontrar una duda en la redaccion de la indicacion que va a votarse.

Tengo entendido que el pensamiento del autor de la indicacion es que el sueldo de ocho mil pesos oro se pague por todo el año al Arzobispo i a cada uno de los obispos; pero como hai dos incisos, i el segundo, que es el que habla del año completo, solo se refiere a los obispos, podia nacer la duda de si este auxilio ha de entenderse de otro modo por lo que respecta al Arzobispo.

El señor SANFUENTES.—Desearia que se aclarase un poco el alcance de la indicacion.

Si mis recuerdos no me engañan, los señores obispos partieron en abril.

Ahora bien, i esos sueldos que percibieron en papel, por los primeros meses del año, ¿no se tomarán en cuenta i se volverán a pagar en oro, a razon de ocho mil pesos al año?

El señor WALKER MARTINEZ.—El sueldo en oro comprende todo el año.

El señor SANFUENTES.—La letra de la indicacion pareceria establecer que se han de dar los ocho mil pesos oro por todo el año.

El señor ZANARTU.—Pero, caso de aprobarse la indicacion, habria que descontar las sumas ya percibidas por los señores obispos en razon de sus sueldos del año.

El señor SANFUENTES.—Precisamente es la duda que yo proponia resolver. Los señores obispos han recibido ya cuatro meses de sueldo. Mui razonable es que se les dé una asignacion o auxilio en razon del tiempo que estén fuera del pais, pero me pareceria raro que se les diera nuevo sueldo por los meses del año que estuvieron en Chile.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Se descontarán las cantidades que han recibido por sueldos de este año.

El señor SANFUENTES.—¿En papel-moneda?

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Sí, señor; en papel-moneda.

El señor SANFUENTES.—Si es ésa la intelijencia de la indicacion, bueno es que quede constancia clara de esa interpretacion, porque, segun observo, hai señores Senadores que entienden que el sueldo de ocho mil pesos en oro se pagará solo desde la salida del pais.

El señor LAZCANO (Presidente).—Son dos ideas distintas.

Aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador de Chiloé, se pagaria el sueldo por todo el año, desde enero inclusive. Rechazada esa indicacion, el pago se haria contemplando la fecha de partida conforme a la lei del servicio diplomático.

El señor SANFUENTES.—Son tres los casos que pueden ocurrir primero, que se pague el sueldo de ocho mil pesos oro por todo el año,

de enero a enero; segundo, que se pague desde la fecha de la partida hasta el 31 de diciembre; i tercero, que se pague solo desde la partida hasta el regreso al pais.

En los dos últimos casos supuestos, habria que consultar las prescripciones de la lei del servicio diplomático, para determinar qué dia principia i qué dia termina el tiempo que se gozaria este mayor sueldo.

El señor SANTA CRUZ.—El segundo caso no podria presentarse, porque nadie ha hecho indicacion para que se pague desde la partida hasta el fin del año. O se paga todo el año, o se paga solo el tiempo que dure la ausencia con mas las dos quincenas concedidas por la lei del 83; éstas son las dos ideas que se han propuesto, i no cabe otra alternativa.

El señor SANFUENTES.—Seria mas claro asignar ocho mil pesos oro como sueldo del presente año.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Es lo que se propone en la indicacion que he tenido el honor de presentar.

El señor SANFUENTES.—Seria preferible decirlo en términos claros i esplicitos.

El señor ROZAS.—¿No seria mas claro decir que durante un año el sueldo del arzobispo i de los obispos será de ocho mil pesos oro?

El señor ZANARTU.—I mejor i mas claro seria conceder esas sumas como asignacion por una sola vez.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Chiloé.

El señor LAZCANO (Presidente).—En la intelijencia de que, si es rechazada, se tendrá por aceptado el sueldo de ocho mil pesos oro, con arreglo a la lei del servicio diplomático.

El señor ROZAS.—Pediria que la votacion fuera nominal.

El señor MARTINEZ.—I yo creo que la votacion debe ser secreta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Iba a hacer esta misma observacion. Tratándose de un proyecto en favor de determinadas personas, la votacion debe ser secreta, segun el reglamento.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse el proyecto en la forma en que ha sido presentado por el honorable Senador de Chiloé.

El señor WALKER MARTINEZ.—De modo que va a votarse la idea de dar sueldo en oro por el presente año.

El señor ZANARTU.—Por consiguiente, se entiende que lo pagado se toma en cuenta para descontarlo.

Votado el proyecto en la forma propuesta por el señor Fernández Concha, fué aprobada por tres votos contra ocho.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la primera parte de la indicacion formulada por el honorable Senador de Llanquihue.

UN SEÑOR SENADOR.—¿Qué cosa es?

El señor LAZCANO (Presidente).—Una asignacion extraordinaria a mas del sueldo.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo dice esa parte de la indicacion del señor Senador de Llanquihue?

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que al proyecto aprobado se agregue un artículo 2.º que diga:

«Asígnase a cada uno de los prelados men-

cionados en el artículo anterior, por una sola vez, la cantidad de *cinco mil pesos oro*.

El señor MIERS COX.—Es decir que se dé a los señores obispos lo que les da el proyecto aprobado, i algo mas.

Votado el artículo propuesto por el señor Rozas, fué desechado por dieziocho votos contra tres.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechada la indicacion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL

Jefe de la Redaccion.

